



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 061 -2024-GM-MDP/T.



Pocollay, 08 MAR. 2024

## VISTOS:

El Memorándum N° 213-2024-GM-MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 258-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el proveído con registro N° 878, de la Gerencia Municipal el Informe N° 229-2024-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 30.10.2019, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su cargo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, en su artículo primero delega funciones al Gerente Municipal dentro de ellas la de: Designar y/o encargar a los Gerentes, Jefes de oficina, Sub gerentes, unidades, administradores, residentes e inspectores de obra y responsables de planes, proyectos en general y de mantenimiento (numeral 7).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDPT, Directiva de Ejecución Presupuestaria Directiva de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay, prescribe en el numeral 8.1.7. del VIII Disposiciones Específicas establece las Funciones del Inspector o Supervisor de Obra: a) Toda obra contara de modo permanente con un inspector, nombrado o contratado, que tendrá la responsabilidad de verificar y controlar la obra se ejecute conforme a lo que indica el Expediente Técnico, se sigan los procesos de ejecución de acuerdo a la naturaleza de la inversión pública y se cumpla con los plazos y costos previstos. b) El Inspector será un profesional (nombrado o contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia General de la Municipalidad, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de gerencia y/o/ Alcaldía de ser el caso.

Que, con Memorándum N° 213-2024-GM-MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal Remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicitando se sirva revisar y evaluar del Curriculum Vitae de la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani, a fin de determinar si cumple con el perfil profesional para ser designada como INSPECTOR DE OBRA, con la finalidad de proceder con la designación de los proyectos que a continuación detalla: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. DE VIVIENDA NUEVA SANTA RITA, ASOC. DE VIV. LA COLINAS Y ASOC. DE VIVIENDA MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; y el PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 061-2024-GM-MDP/T.



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

Que, con Informe N° 258-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 06 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal, respecto a la evaluación de perfil profesional del documento de la referencia, concluyendo que, habiendo realizado la evaluación del Curriculum Vitae de la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani, contrastando la misma con el lineamiento vigente de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la profesional antes referida cumple con el perfil profesional para ser designado como Inspector de Proyecto, establecido en el tope mínimo (B) de la Escala Remunerativa para Personal de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2023-GM-MDP/T.

Que, con proveído con registro N° 878, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y acto resolutorio de designación de Inspector de Obra de la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2024, para los proyectos: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. DE VIVIENVA NUEVA SANTA RITA, ASOC. DE VIV. LA COLINAS Y ASOC. DE VIVIENDA MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 229-2024-GAJ-GM-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo, Estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, considerando la disposición emitida por la Gerencia Municipal del Memorandum N° 213-2024-GM-MDP-T, de conformidad con la evaluación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, procede a remitir a su despacho la resolución a través del cual se designa a la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2024, como Inspector de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. DE VIVIENVA NUEVA SANTA RITA, ASOC. DE VIV. LA COLINAS Y ASOC. DE VIVIENDA MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; y la Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2024, a la Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI, como Inspector de obra de los siguientes proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. DE VIVIENVA NUEVA SANTA RITA, ASOC. DE VIV. LA COLINAS Y ASOC. DE VIVIENDA MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", y como tal es responsable técnico y financiero de su ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que la designada Inspector de Obra, deberá cumplir con las funciones y las responsabilidades determinadas, en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 202-2017-MDP-T; y asimismo, realizará sus labores en estricto cumplimiento de la normativa vigente, bajo responsabilidad.





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 061-2024-GM-MDP/T.



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

**ARTÍCULO TERCER:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a la Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
-----  
ABG. JULIO NESTOR HUANCA VILCA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
Alcalde/a  
SGSIL  
GAF  
SGRRH  
GAJ  
EFTIC  
INTERESADO  
JAMB/hzas  
**10260**